

FUNDAMENTOS DE LAS MATERIAS A SER SOMETIDAS A VOTACIÓN EN LAS JUNTAS ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRARSE EL 2 DE ABRIL DE 2013.

I.- JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS.-

REPARTO DE DIVIDENDOS:

Se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas, la distribución de la utilidad líquida del ejercicio 2012, ascendente a \$271.256.324.715, de la siguiente forma:

- a) Repartir un dividendo de \$865 por acción, entre el total de 105.855.267 acciones emitidas e inscritas en el Registro de Accionistas, lo que alcanza a la suma de \$91.564.805.955; y
- b) Destinar al fondo de reservas provenientes de utilidades, el remanente de las utilidades del período, ascendente a \$179.691.518.760.-

Fundamentos de la propuesta anterior.

- a) El dividendo de \$865 por acción, que se propone repartir, equivale al 33.76% de las utilidades del año 2012, lo que permite cumplir con el dividendo mínimo establecido por la ley.
- b) La capitalización de los excedentes de utilidades que no se distribuyen como dividendos, permiten incrementar la base del capital pagado del Banco, lo que permite sustentar el crecimiento del Banco y el desarrollo de nuevos negocios.

REMUNERACION DEL DIRECTORIO.

Se propondrá a la Junta Ordinaria un esquema de remuneraciones y gastos para los Directores, para el período comprendido entre abril de 2013 y la próxima Junta Ordinaria de Accionistas, similar al propuesto para el año anterior, consistente en:

A) Remuneración fija:

- Remuneración mensual fija de 150 unidades tributarias mensuales para cada uno de los integrantes del Directorio, con excepción del Presidente, a quien le corresponderá una remuneración fija de 650 unidades tributarias mensuales, conforme a las funciones que desempeña a diario en razón de su cargo y en cumplimiento del mandato especial que le ha conferido el Directorio.
- Remuneración fija de 5 unidades tributarias mensuales por cada asistencia a sesión de Directorio, Comité Ejecutivo del Directorio, Comité de Gobierno Corporativo y Responsabilidad Social Empresarial, Comité de Finanzas y Riesgo Corporativo, y Comité de Compensaciones.

B) Remuneración Variable:

Los directores percibirán además una remuneración variable, equivalente al 0,4% de la utilidad líquida del Banco, considerando para estos efectos el promedio de las utilidades líquidas correspondientes a los ejercicios 2011, 2012 y 2013. La participación en las utilidades, así determinada, será dividida por 10, asignando dos décimos al Presidente del Directorio en su calidad de Presidente de la institución, en cumplimiento del mandato que le confiere el Directorio, y un décimo a los demás Directores.

C) Los Directores percibirán además asignaciones por servicios especiales, permanentes o transitorios. También tendrán derecho a los pasajes, viáticos y gastos de representación que demanden sus viajes por cuenta del Banco fuera del lugar de su residencia.

REMUNERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE DIRECTORES.

Los Directores miembros del Comité de Directores, percibirán cada uno de ellos una remuneración mensual fija de 50 unidades tributarias mensuales, adicional a su remuneración como Directores, más un tercio de lo que le corresponda a cada uno de los Directores por concepto de remuneración variable, establecida en el literal B) del párrafo referido a la Remuneración de los Directores.

También tendrán derecho a los pasajes, viáticos y gastos de representación que demanden sus viajes por cuenta del Banco fuera del lugar de su residencia.

PRESUPUESTO DE GASTOS PARA FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE DIRECTORES Y SUS ASESORES.

Con respecto al presupuesto de gastos de funcionamiento del Comité de Directores y sus Asesores que, de acuerdo con la ley debe determinarse por la Junta Ordinaria de Accionistas, el Directorio propondrá la cantidad equivalente a 1.800 unidades tributarias mensuales.

Fundamentos de las propuestas anteriores.

De acuerdo a lo señalado en nuestro Informe de Gobierno Corporativo, los Directores de Bci mantienen una activa participación e involucramiento en la gestión del Banco, aportando su experiencia y visión para dirigirlo, lo que sumado a sus cualidades profesionales y personales, en conjunto, justifican el sistema de remuneraciones propuesto.

Cabe hacer presente que si bien el monto total de las utilidades del Banco ha crecido en forma sostenida en los últimos años, los accionistas en la junta ordinaria del año 2009, acordaron disminuir el porcentaje de participación en las utilidades, que corresponden a los Directores como parte variable sus remuneraciones.

La propuesta anterior, no considera cambios respecto del esquema de remuneraciones actualmente vigente para los Directores, ni para aquellos que a su vez, integran el Comité de Directores.

DESIGNACIÓN DE CLASIFICADORES PRIVADOS DE RIESGO:

Se propondrá a los señores accionistas, mantener los servicios de los clasificadores privados de riesgo "Feller Rate" y "Fitch Ratings" para la clasificación local del Banco y la designación de los clasificadores privados de riesgo "Standard & Poor's", "Moody's Investor Service" y "Fitch Ratings" para la clasificación de riesgo internacional del Banco.

Fundamentos de la propuesta anterior.

Las empresas clasificadoras antes señaladas, cumplen con todos los requisitos de independencia, experiencia y trayectoria necesarios para desempeñar las funciones de clasificación local e internacional del Banco y cuentan con la debida acreditación ante los organismos fiscalizadores tanto en Chile como en los principales mercados financieros del mundo.

Más aún, las firmas propuestas para la clasificación local del Banco, clasifican a los principales bancos del país, tal como se describe en el siguiente cuadro (fuente: Sbif).

Bancos en Chile	Empresa Clasificadora Local			
	Feller Rate	Fitch Ratings	ICR	Humphreys
Bice		Fitch Ratings	ICR	
Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile		Fitch Ratings	ICR	
Consortio	Feller Rate		ICR	
Corpbanca	Feller Rate		ICR	
De Chile	Feller Rate	Fitch Ratings		
De Crédito e Inversiones	Feller Rate	Fitch Ratings		
Deutsche Bank (Chile)	Feller Rate	Fitch Ratings		
Falabella	Feller Rate	Fitch Ratings		
HSBC Bank (Chile)	Feller Rate	Fitch Ratings		
Internacional	Feller Rate		ICR	
Itaú Chile	Feller Rate	Fitch Ratings		
Paris	Feller Rate	Fitch Ratings		
Penta			ICR	Humphreys
Rabobank Chile	Feller Rate	Fitch Ratings		
Ripley	Feller Rate	Fitch Ratings		
Santander-Chile	Feller Rate	Fitch Ratings		
Scotiabank Chile	Feller Rate	Fitch Ratings	ICR	
Security	Feller Rate	Fitch Ratings		
Del Estado de Chile	Feller Rate	Fitch Ratings		
De la Nación Argentina			ICR	Humphreys
DnB NOR Bank ASA				
Do Brasil S.A.	Feller Rate	Fitch Ratings	ICR	
JP Morgan Chase Bank, N.A.	Feller Rate	Fitch Ratings		
Of Tokyo-Mitsubishi UFJ, Ltd.			ICR	Humphreys
N° Clasificaciones Escala Local	18	17	10	3

DESIGNACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS.

Se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas, mantener como auditores externos del Banco y sus filiales a la empresa Deloitte

Fundamentos de la propuesta anterior.

Para decidir la propuesta que se efectuará a los accionistas en Junta Ordinaria, se tuvieron a la vista – entre otros- los siguientes antecedentes:

Los auditores propuestos, cumplen con las condiciones de independencia, experiencia y trayectoria, necesarias para desempeñar la función requerida de éstos. La señalada empresa cuenta con la correspondiente acreditación ante los organismos fiscalizadores tanto en Chile, como en los principales mercados financieros del mundo, y una experiencia y trayectoria de varios años.

Las normas de autorregulación de Deloitte (aplicadas desde hace varios años), que conforme a las modificaciones de gobiernos corporativos es a la fecha una obligación legal, establecen la rotación del socio a cargo de la auditoría cada 5 años. Esto, junto a la rotación normal de los equipos de auditoría, produce un cambio permanente en las relaciones con los auditores, que aseguran completa independencia y objetividad de los informes presentados.

II.- JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO MEDIANTE LA CAPITALIZACIÓN DE RESERVAS.

El Directorio ha resuelto proponer a la Junta Extraordinaria de Accionistas, aumentar el capital suscrito y pagado del Banco, capitalizando la suma de \$179.691.518.760, de la siguiente forma:

- a) La suma de \$44.063.350.566, mediante la emisión de 1.319.183 acciones liberadas de pago sin valor nominal; y,
- b) La suma de \$135.628.168.194, sin emisión de acciones

Fundamentos de la propuesta anterior.

El incremento de capital del Banco que se propone, permitirá a Bci, cumplir con holgura suficiente la normativa de requerimiento de capital, así como también adelantarse a mayores exigencias de capital, tendencia que se ha estado observando en el mundo.

El ratio de Capital Básico a Total de Activos Consolidados y el Ratio de Patrimonio Efectivo a Activos Consolidados Ponderados por Riesgo, se situarán en torno al 7% y 13,5% respectivamente, ambos superiores a los mínimos del 3% y 10% respectivamente.

En relación a la parte de reservas que se capitaliza mediante la emisión de acciones liberadas de pago, éstas permiten incrementar el número de acciones emitidas por la compañía, lo que supone mejorar su liquidez.

En Junta Extraordinaria de Accionistas del año 2012, los accionistas acordaron la emisión de 1.523.797 acciones liberadas de pago, y para este año se propone la emisión de 1.319.183 acciones adicionales. De aprobarse la emisión de acciones que se propondrá a la junta extraordinaria de accionistas, ambas emisiones sumarán un total de 2.842.980 acciones adicionales, las que, considerando la base de acciones antes de la Junta del año 2012, representan un incremento del 2,73% del número de acciones en circulación.

Para distribuir la suma de \$44.063.350.566, mediante la emisión de 1.319.183 acciones liberadas de pago, se ha determinado su valor referencial en \$33.402 por acción, conforme al precio promedio ponderado de la acción del Banco de Crédito e Inversiones en la Bolsa de Comercio de Santiago, en los 120 días anteriores a la fecha de la sesión del Directorio de 26 de febrero de 2013. Conforme a ello, se emitirán 1.319.183 acciones liberadas de pago, sin valor nominal, las que se distribuirán entre los accionistas a razón de 0,0124621385 acciones liberadas de pago por cada acción que posean inscrita a su nombre, el quinto día hábil anterior a la fecha en que se realice el reparto, conforme lo prescribe el inciso segundo del artículo 80 de la Ley de Sociedades Anónimas.

III.- SISTEMAS DE VOTACIÓN EN JUNTAS.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 64 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y en la Norma de Carácter General N° 273, de 13 de enero de 2010, de la Superintendencia de Valores y Seguros, se propondrá a los accionistas que asistan a las Juntas, que salvo que se acuerde por unanimidad de ellos que la votación respecto de cada punto se realice por aclamación, se utilizará el sistema de votación "por papeleta", a que se refiere la Sección I.A. de la referida norma.

En aquellos casos en que la votación se realice por aclamación, debe considerarse que ello no supone de manera alguna que la totalidad de los accionistas hayan manifestado su conformidad o aprobación con la materia que se vota, pudiendo uno o más accionistas – mediante aclamación- votar en contra de la propuesta sometida a votación e incluso abstenerse de votar, ya sea por el total o parte de las acciones que posea o represente en las Juntas.

En aquellos puntos en que la votación se deba realizar mediante papeleta, se utilizarán las papeletas que se les entregarán a los asistentes al momento de registrar su asistencia a cada una de las Juntas, en las que se indicarán las cuestiones sometidas a votación y la individualización del accionista o su representante, debiendo indicarse en cada una de ellas el número de votos a que corresponden.